

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante allegó constancia de envío de notificación a los ejecutados, con la nota de devolución "DIRECCION ERRADA". Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-442

Auto: 1336

Se agrega al expediente digital la anterior devolución de citación para diligencia de notificación personal remitida a los ejecutados **JORGE HERNÁN ARBOLEDA GUTIÉRREZ -CRISTIAN DAVID ARBOLEDA GIL**, con la nota de "DIRECCION ERRADA"; en consecuencia se requiere a la parte ejecutante para que suministre la dirección correcta donde los citados señores reciben notificaciones, actuación que debe llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

De

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e0f968884ecb90b9ff72334eb8cc1f1d36017d98f943e800f5813b9192ceab**

Documento generado en 09/12/2021 04:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>